



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el arrendamiento por concurso de las fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Campillo de Aranda

1. – *Objeto del contrato:* El arrendamiento de las fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento.

Dichas fincas son las siguientes:

Lote único. –

Polígono 1: Fincas 1, 13, 26, 35, 38, 43, 48, 86, 90 y 95.

Polígono 2: Fincas 134, 155 y 167.

Polígono 3: Fincas 173, 175, 179, 194, 196, 219, 227, 240, 250, 254, 257, 259 y 283.

Polígono 4: Fincas 287, 329 y 337.

Polígono 5: Fincas 386, 394, 398, 411, 412, 413 y 416.

Polígono 6: Finca 443.

Polígono 7: Fincas 479, 484, 531, 537, 562 y 581.

Polígono 8: Fincas 591, 610, 623, 654, 685 y 692.

Polígono 9: Fincas 704, 710 y 719.

Polígono 10: Finca 829.

Polígono 11: Fincas 850, 869 y 908 .

Polígono 12: 930, 933, 941 y 963.

Polígono 14: Fincas 1.007, 1.027, 1.048, 1.049, 1.071, 1.101, 1.104 y 1.121.

Superficie total: 49,2430 ha.

2. – *Duración del contrato:* Será de cinco campañas agrícolas, prorrogables por otras cinco más si ninguna de las partes lo denuncia con un año de antelación a la fecha de vencimiento, comenzando en la correspondiente a 2015-2016, por tanto, el plazo máximo del presente contrato es de diez años. Las fincas deberán quedar libres el día 30 de septiembre del año de vencimiento del contrato en el caso de las fincas cultivadas de cereal y el día 30 de diciembre en el caso de las fincas cultivadas de remolacha o cualquier otro cultivo de regadío .

3. – *Tramitación:* Concurso

Criterios de adjudicación:

– Mayor Precio: 2 puntos.

– Poseer explotación agrícola en el municipio: 1 punto.

4. – *Tipo de licitación:* Será al alza con un precio de salida de 4.494,23 euros.



5. – *Fianza definitiva*: El 5% del precio de adjudicación.

6. – *Forma de pago*: El primer año se efectuará a la firma del contrato. En los años sucesivos, el pago se realizará durante el mes de octubre actualizándose la cantidad en función del IPC aprobado cada año.

7. – Si alguna empresa deseara implantarse en Campillo de Aranda generando empleo o cualquier otro tipo de beneficio para el municipio, siendo necesaria la aportación de alguna de las fincas objeto del presente pliego, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato en lo que se refiere a las citadas fincas previa indemnización de daños y perjuicios.

8. – En el supuesto de proposiciones con igual puntuación, se decidirá por sorteo.

9. – *Plazo para presentar las proposiciones*: Diez días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

10. – *Apertura de pliegos*: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13:00 horas del primer miércoles hábil después de transcurridos cinco días naturales a partir del día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

11. – La Mesa de Contratación estará constituida por el Sr. Alcalde que la presidirá y como vocales los Concejales de la Corporación, actuando como Secretaria la de la Corporación.

12. – El contrato se adjudicará definitivamente dentro de los quince días siguientes a la adjudicación provisional, siendo necesario haber constituido la fianza definitiva.

13. – *Modelo de proposición*: Deberá presentarse en sobre cerrado, firmado en el reverso sobre la solapa debiendo figurar en el anverso el nombre y apellidos del licitador. Sólo se admitirá una proposición por licitador.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de con DNI n.º (adjuntado fotocopia), actuando en nombre propio o en representación de, según acredito en documento adjunto, enterado del pliego de condiciones que rige el arrendamiento de las fincas reseñadas en el mismo, declaro:

1. – No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Local.

2. – Estar al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3. – Ofrezco la cantidad de euros en concepto de renta anual durante los años de vigencia de contrato por las fincas anteriormente señaladas.

4. – Justificante de ser titular de explotación agrícola en Campillo de Aranda.

En, a de de 2015.

(Firma).

En Campillo de Aranda, a 16 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Teodoro Bartolomé Antón